

rencia 905.136, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la llave de tubo, marca "Cahors", referencia 905.136, entrecara de 13 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa "Cahors Española, S. A.", con domicilio en Vilamalla (Gerona), carretera de Vilamalla a Figueras, kilómetro 1,000, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave de tubo de dichas marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: "M.T.-Homol. 1.399-14 12 83-1.000 V".»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

11581 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.398, la llave de tubo, marca "Cahors", referencia 905.134, fabricada y presentada por la Empresa "Cahors Española, S. A.", de Vilamalla (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave de tubo, marca "Cahors", referencia 905.134, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la llave de tubo, marca "Cahors", referencia 905.134, entrecara de 11 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa "Cahors Española, S. A.", con domicilio en Vilamalla (Gerona), carretera de Vilamalla a Figueras, kilómetro 1,000, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave de tubo de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: "M.T.-Homol. 1.398-14 12 83-1.000 V".»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

11582 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.412 la llave de tubo, de 21 milímetros, marca "Isofor", referencia 874, fabricada y presentada por la empresa "Isofor, Sociedad Anónima", de Figueras (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave de tubo, 21 milímetros, marca "Isofor", referencia 874, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave de tubo, 21 milímetros, marca "Isofor", referencia 874, fabricada y presentada por la empresa "Isofor, S. A.", con domicilio en Figueras (Gerona), carretera nacional II, kilómetro 759,2, zona de San Pablo de la Calzada, apartado 125, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave de tubo de dichas marcas, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.412-19-12-83-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 19 de septiembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

11583 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.413 el cinturón de seguridad, marca "Komet", modelo "Komet-250", clases A, B y C, importado de Francia y presentado por la empresa "Solga, S. A." de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad marca "Komet", modelo "Komet-250", con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad marca "Komet-250" presentado por la empresa "Solga, S. A." con domicilio en Barcelona-37, paseo de San Juan, número 124, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma "Komet, S. A." de Vierzón, como cinturón de seguridad de clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, cinturón de seguridad de clase B (de suspensión), tipo 2, y cinturón de seguridad de clase C (de caída), tipo 2.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, marca, clases y tipos, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT-Homol. 1413-22-12-83 cinturón de seguridad clase A (sujeción), tipos 1 y 2. Cinturón de seguridad clase B (suspensión), tipo 2. Cinturón de seguridad clase C (caída), tipo 2. Longitud máxima elemento amarre: 0.820 metros. Año fabricación: ...»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-13 de cinturones de seguridad: de sujeción, MT-21, de suspensión y MT-22 de caída, aprobadas por Resoluciones de 8 de junio de 1977 y 21 y 23 de febrero de 1981, respectivamente.

Madrid, 22 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

11584 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito espor la Empresa "Solga, S. A.", de Barcelona.*

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito estatal, para el sector de helados, recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 13 de marzo de 1984, suscrito por las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores y por la Asociación Española de Fabricantes de Helados el día 24 de febrero de 1984, ratificado por Comisiones Obreras el 29 de febrero de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2, b), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo, de ámbito estatal, para el sector de helados.